



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado Ponente

Radicación n° 64922

Barranquilla, D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Por auto de 2 de noviembre del año en curso, se inadmitió la presente acción constitucional, al advertirse que, el convocante no detalló de manera clara cuál fue el hecho vulnerado de sus garantías superiores ni qué asuntos en concreto cuestionó.

Visto el informe secretarial que antecede, se visualiza el escrito de subsanación presentado por el actor del cual se logra extraer que su reclamación se dirige contra lo acontecido dentro de la queja constitucional conocida con radicado n.º 2021-02988, en atención a ello y en virtud de la competencia que le corresponde a la Corte, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015 - modificado por el artículo 1 del Decreto 333 de 2021-, **ADMÍTASE** la acción de tutela que **YILSON FALLAD PÉREZ** promovió contra la **SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, trámite en el que se dispone la

vinculación de las partes e intervinientes en la acción de tutela conocida con radicado «11001020300020210298800».

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Tener como pruebas, en su valor legal, las documentales aportadas con el escrito de tutela.

SEGUNDO: Notificar mediante fax, telegrama u otro medio expedito la presente decisión a la autoridad judicial accionada y demás intervinientes, a las que, se les concede el término de un (1) día, para que, ejerzan su derecho de defensa y de contradicción.

TERCERO: Oficiar a la autoridad judicial convocada, para que, dentro del mismo término, remitan por medio digital a esta Corporación, copia de los autos que datan de 26 de agosto, 8, 17 y 24 de septiembre, 4 de octubre y 5 de noviembre, todos de 2021, junto con las demás actuaciones que considere pertinentes en el ejercicio de su derecho de defensa.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho.

Notifíquese y cúmplase,



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Magistrado

Sala de Casación Laboral @2021